

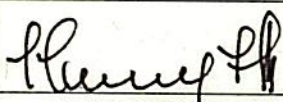
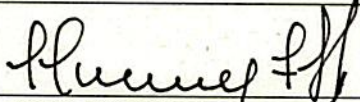
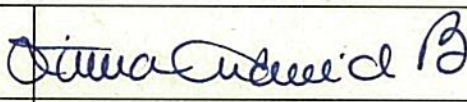


| | | | | | | | |
|--|--|---|----------|----------|--|---|-------------|
|   | | NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO | | | | Código: GRI-F08 Versión: 07 Fecha de actualización: 12/12/2022 | |
| FECHA: | | D | 2 | M | 5 | A | 2023 |
| DEPENDENCIA QUE SOLICITA: | | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | | | | |
| OBJETO | | Prestación de servicios como conductor del vehículo a disposición de la dirección general del Instituto de Tránsito del Atlántico. | | | | | |
| VALOR: | | DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$17.100.000) | | | | | |
| TIEMPO: | | Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, contado a partir de la suscripción del contrato previo a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | | | | | |
| FORMA DE PAGO | | El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de Dos millones cien mil Pesos M/L (\$2.100.000) con corte a 31 de Mayo de 2023 y cinco (5) pagos mensuales por valor de Tres millones de Pesos M/L (\$3.000.000) con corte al último día calendario de cada mes iniciando desde Junio hasta Octubre de 2023. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente. | | | | | |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO: | | MARTHA TAPIA HENRÍQUEZ | | | | | |
| META DE PRODUCTO ASOCIADA: | | Mantener e implementar sistemas de apoyo tecnológico | | | | | |
| PROYECTO: | | PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión institucional | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | | | | | | | |
| <p>El Instituto de Tránsito del Atlántico orienta su misión a "registrar los servicios de tránsito con seguridad, calidad, oportunidad y crear una cultura de seguridad vial en el Departamento del Atlántico".</p> <p>Que el Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad descentralizada del orden Departamental, que cuenta con una sede administrativa en la ciudad de Barranquilla y dos sedes operativas ubicadas en los municipios de Sabanagrande y un parque didáctico en el municipio de Soledad, cuya misión es registrar los servicios de tránsito con celeridad, transparencia, calidad y crear una cultura en educación y seguridad vial en el Departamento del Atlántico.</p> <p>Que, la Directora General del ITA, realiza desplazamientos con la finalidad de asistir a los compromisos institucionales con diferentes entidades con las que se relaciona en todo el departamento del Atlántico, en cumplimiento de las funciones propias de su cargo.</p> <p>Para todas estas actividades que se propone la entidad es necesario la contratación de un recurso humano que apoye en la gestión a la subdirección administrativa y financiera del ITA ejerciendo labores de conductor a la Directora General.</p> <p>Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.</p> <p>Que la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y el Departamento administrativo de la Función Pública, señala que, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la citada circular, podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio por plazos que no superen cuatro (4) meses, siendo este plazo el inicialmente planteado por el Gobierno Nacional para la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna, sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio.</p> <p>Que, mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, el Ministerio de Trabajo señaló lineamientos excepcionales para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, entre los cuales encontramos los contratos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, como es en el presente caso.</p> <p>Que mediante Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución nacional, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de cuatro (4) meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, resulta ineficiente.</p> <p>Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015.</p> | | | | | | | |
|  | |  | | |  | | |
| FIRMA OFICINA QUE SOLICITA | | FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | | | FIRMA DIRECTOR(A) | | |

Olimpo
Martínez

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
 DIRECCION GENERAL
**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE
 PRESUPUESTAL**
 VIGENCIA FISCAL - 2023

Logo2



INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN

| | |
|--|--|
| NÚMERO DE SOLICITUD | 2023.TRA.01.000233 |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | MAY.03.2023 |
| SOLICITANTE A QUIEN SE DIRIGE | CADAVID BARROSPAEZ SUSANA MERCEDES - DIRECTOR GENERAL TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO |

PROYECTO DE INVERSION

| | |
|---------------------------|--|
| SECCION | DG-DIRECCION GENERAL |
| DEPENDENCIA | DG-1-DIRECCION GENERAL |
| SECTOR | DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL |
| PROGRAMA | DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599) |
| SUBPROGRAMA | DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO |
| NUMERO DE PROYECTO | - |

DETALLE DE LA SOLICITUD

| |
|---|
| PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO A DISPOSICION DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO |
| <small>NOTA: LA INFORMACION TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERA AL CONCEPTO DEL CDP.</small> |

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

| | | |
|-------------------------|------------------|---|
| TOTAL SOLICITUD | \$ 17.100.000,00 | SON: DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ML. |
| OBJETO DEL GASTO | | |
| FUENTE O RECURSO | | |
| PRODUCTO MGA | | |
| PRODUCTO CPC | | |
| VALOR FUENTE | | |

| |
|--|
| SECRETARIA/AREA RESPONSABLE |
| |
| CADAVID BARROSPAEZ SUSANA MERCEDES DIRECTOR GENERAL |

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
 DIRECCION GENERAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 VIGENCIA FISCAL - 2023

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

| | | | |
|---------------------|---|--|-------------|
| NÚMERO DE CDP | 2023.TRA.01.000232 | | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | MAY.03.2023 | FECHA DE VENCIMIENTO | JUN.30.2023 |
| CONCEPTO | PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO A DISPOSICION DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO | | |
| VALOR TOTAL DEL CDP | \$ 17.100.000,00 | SON. DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L. | |

PROYECTO DE INVERSION

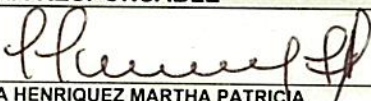
| | |
|--------------------|--|
| SECCION | DG-DIRECCION GENERAL |
| DEPENDENCIA | DG-1-DIRECCION GENERAL |
| SECTOR | DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL |
| PROGRAMA | DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599) |
| SUBPROGRAMA | DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO |
| NUMERO DE PROYECTO | - |

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| | |
|------------------|--|
| OBJETO DEL GASTO | 2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN |
| FUENTE O RECURSO | 1 - RECURSOS PROPIOS |
| PRODUCTO MGA | 4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL. |
| PRODUCTO CPC | 83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. |
| VALOR FUENTE | \$ 17.100.000,00 |

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **TRANSITO DEL ATLANTICO** en la vigencia 2023. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

| | |
|--|-------------|
| FIRMA RESPONSABLE | NOTA |
|  TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | |



**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR MÚLTIPLES CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO
DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**

CERTIFICA

Que se requiere contratar una persona natural o jurídica con el "PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLANTICO".

Que de acuerdo con la Directriz Presidencial No. 001 de 2022 expedida por el Presidente de la República, en la que se establece que antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, con la finalidad de verificar la capacidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que una vez verificados los datos de la señora **OLIMPO MIGUEL MARTINEZ NIEBLES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.047.221.656, publicados en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO del, se evidencio que no tiene contrato suscrito vigente con otra entidad y no presenta reportes por sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, el diez (10) del mes de mayo de 2023.


MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL Y LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.

CERTIFICAN

Que se requiere contratar una persona con el fin de prestar los servicios como conductor del vehículo a disposición de la dirección general del Instituto de Tránsito del Atlántico.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que una vez analizados los documentos aportados por el señor **OLIMPO MARTINEZ NIEBLES** identificado con cedula de ciudadanía 1.047.221.656, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la ordenadora del gasto deja constancia que *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los diez (10) días del mes de mayo de 2023.


SUSANA CADAVID BARROSPÁEZ
Directora General


MARTHA TAPIA HENRÍQUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera.



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA**

HACE CONSTAR QUE

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO."

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de mayo de 2023.



YUSSEFY LOCARNO CARRILLO
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera

| | | | |
|--|-------------------------|--|--------------------------|
|   | ESTUDIOS PREVIOS | | Código: GRI-F18 |
| | | | Versión: 04 |
| | | | Fecha: 12/12/2022 |

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|--|-------|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones | 2023 |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO. | |
| Meta de producto asociada | Mantener e implementar sistemas de apoyo tecnológico | |
| Código BPIN No. | No Aplica | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) | 10 de mayo de 2023 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo : | MARTHA TAPIA HENRIQUEZ. | |
| Dependencia solicitante: | Subdirectora Administrativa y Financiera. | |
| Tipo de Contrato: | Prestación de Servicios | Otro: |

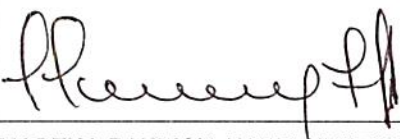
| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) | |
|---|---|
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | <p>El Instituto de Tránsito del Atlántico orienta su misión a "registrar los servicios de tránsito con seguridad, calidad, oportunidad y crear una cultura de seguridad vial en el Departamento del Atlántico".</p> <p>Que el Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad descentralizada del orden Departamental, que cuenta con una sede administrativa en la ciudad de Barranquilla y dos sedes operativas ubicadas en los municipios de Sabanagrande y un parque didáctico en el municipio de Soledad, cuya misión es registrar los servicios de tránsito con celeridad, transparencia, calidad y crear una cultura en educación y seguridad vial en el Departamento del Atlántico.</p> <p>Que, la Directora General del ITA, realiza desplazamientos con la finalidad de asistir a los compromisos institucionales con diferentes entidades con las que se relaciona en todo el departamento del Atlántico, en cumplimiento de las funciones propias de su cargo.</p> <p>Para todas estas actividades que se propone la entidad es necesario la contratación de un recurso humano que apoye en la gestión a la subdirección administrativa y financiera del ITA ejerciendo labores de conductor a la Directora General.</p> <p>Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.</p> <p>Que la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y el Departamento administrativo de la Función Pública, señala que, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la citada circular, podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio por plazos que no superen cuatro (4) meses, siendo este plazo el inicialmente planteado por Gobierno Nacional para la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna, sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio.</p> <p>Que, mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, el Ministerio de Trabajo señalo lineamientos excepcionales para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, entre los cuales encontramos los contratos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, como es en el presente caso.</p> <p>Que mediante Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución nacional, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de cuatro (4) meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, resulta ineficiente.</p> <p>Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015.</p> |
| 3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN | |
| 3.2.1. Objeto contractual: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO. |

| <p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p> | <p>La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="535 311 1404 411"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>76111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto | 1 | 76111600 | Servicios de personal temporal | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|------------------|---------------------|---|-------|--------------------|-----------------|------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|------------------|--------------|--------------|--|--|--|--|--|---------------------|
| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 76111600 | Servicios de personal temporal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p> | <p>Ante la necesidad de contratar con un recurso humano que apoye a la subdirección administrativa y financiera con el traslado de la directora general a los diferentes compromisos institucionales en cumplimiento de las funciones propias del cargo, se solicita la contratación de un recurso humano para prestar el servicio como conductor del vehículo a disposición de la Dirección General del instituto de tránsito del Atlántico.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p> | <p>No aplica.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p> | <p>No aplica.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p> | <ol style="list-style-type: none"> Atender a las solicitudes de movilización que le sean expresadas por su supervisor. Apoyo a las actividades de entrega de insumos de almacén de la sede administrativa a las demás sedes de la entidad. Mantener el vehículo a su cargo en perfecto estado de aseo, presentación, funcionamiento y conservación, verificando diariamente el estado del vehículo, herramientas y equipos de seguridad y de carretera. Portar todos los documentos requeridos para el tránsito del vehículo como la licencia de conducción y los seguros exigidos por el Ministerio de Transporte, normas de seguridad y prevención de accidentes y demás normas de tránsito. Informar oportunamente al supervisor todo tipo de fallas o daños que observa en el vehículo. Retirar y guardar el vehículo dentro del horario establecido, en el parqueadero correspondiente, cumpliendo con el itinerario asignado. Otras tareas afines al objeto contractual, que les sean encomendadas por el supervisor y resulten necesarias por razones del servicio. Cumplir con las actividades encomendadas por el supervisor del contrato dentro de la oportunidad establecida para ello. Las demás que le sean asignadas por el supervisor. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:</p> | <ol style="list-style-type: none"> Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Realizar la supervisión del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p> | <p>El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p> | <p>El valor estimado del contrato es de DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$17.100.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="462 1781 1477 2006"> <thead> <tr> <th>CDP No.</th> <th>Rubro</th> <th>Objeto del gasto</th> <th>Producto cpc</th> <th>Fecha</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023.TRA.01.000232</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> <td>Servicios prestados a las empresas</td> <td>83990 otros servicios profesionales</td> <td>3 de mayo de 2023</td> <td>Recursos Propios</td> <td>\$17.100.000</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$17.100.000</td> </tr> </tbody> </table> | CDP No. | Rubro | Objeto del gasto | Producto cpc | Fecha | Tipo Fuente | Valor | 2023.TRA.01.000232 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas | 83990 otros servicios profesionales | 3 de mayo de 2023 | Recursos Propios | \$17.100.000 | TOTAL | | | | | | \$17.100.000 |
| CDP No. | Rubro | Objeto del gasto | Producto cpc | Fecha | Tipo Fuente | Valor | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2023.TRA.01.000232 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas | 83990 otros servicios profesionales | 3 de mayo de 2023 | Recursos Propios | \$17.100.000 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | \$17.100.000 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p> | <p>La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="527 2093 1258 2230"> <tr> <td>Número:</td> <td>2023.TRA.01.000232</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$17.100.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Subdirección Administrativa y Financiera.</td> </tr> </table> | Número: | 2023.TRA.01.000232 | Valor: | \$17.100.000 | Autorizados por | Subdirección Administrativa y Financiera. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número: | 2023.TRA.01.000232 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor: | \$17.100.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Autorizados por | Subdirección Administrativa y Financiera. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|--|-------------------------|--------------------------|
|   | ESTUDIOS PREVIOS | Código: GRI-F18 |
| | | Versión: 04 |
| | | Fecha: 12/12/2022 |

| | | |
|---|---|--|
| 3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: | Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda". | |
| 3.5.3 Forma de Pago del Contrato | El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de Dos millones cien mil Pesos M/L (\$2.100.000) con corte a 31 de Mayo de 2023 y cinco (5) pagos mensuales por valor de Tres millones de Pesos M/L (\$3.000.000) con corte al último día calendario de cada mes iniciando desde Junio hasta Octubre de 2023. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente. | |
| 3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE | | |
| 3.6.1 Requisitos Habilitantes. | | |
| Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: | | |
| 3.6.1.1 Capacidad Jurídica | <ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta de servicios. 2. Hoja de vida SIGEP. 3. Copia de la cédula de ciudadanía legible. 4. Libreta militar. 5. Declaración de bienes y rentas. 6. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos. 7. Soporte de experiencia laboral. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría 9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. 10. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 11. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano). 12. Rut actualizado y Legible. 13. Certificado de Afiliación al sistema de Salud. 14. Certificado de Afiliación al sistema de Pensión. 15. Certificación bancaria. 16. Examen médico pre-ocupacional. | |
| 3.6.1.2 Estudios | Título de bachiller en cualquier modalidad. | |
| 3.6.1.3 Experiencia | Doce (12) meses de experiencia laboral. | |
| 3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales | Conocimientos en Word, Excel. | |
| 3.6.1.5 Competencias Comunes | No aplica. | |
| 3.6.1.6 Capacidad Financiera | No aplica. | |
| 3.6.1.7. Capacidad Organizacional | No aplica. | |
| 3.6.2. Factores de Evaluación | No aplica. | |
| 3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas | No aplica. | |
| 3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo. | Ver anexo. | |
| 3.8 Garantías: | No aplica. | |
| 3.9. Interventoría o Supervisión: | Nombre del funcionario: | MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ |
| | Identificación del funcionario: | 32. 853.319 |
| | Cargo: | Subdirectora Administrativa y Financiera |
| 3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía | No aplica | |

| | | |
|---|-------------------------|--------------------------|
|   | ESTUDIOS PREVIOS | Código: GRI-F18 |
| | | Versión: 04 |
| | | Fecha: 12/12/2022 |

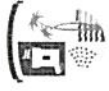
| | |
|--|--|
| 3.10 Plazo de Ejecución del Contrato | Hasta el treinta y uno (31) octubre de 2023, contado a partir de la expedición del registro presupuestal previo a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. |
| 3.11 Liquidación del Contrato | Quando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993 |
| 3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial. | No aplica |
| 3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales | Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"</i> . |
| FIRMA: |  |
| NOMBRE: | MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ |
| CARGO: | Subdirectora Administrativa y Financiera |
| Proyectó: | PEDRO PABLO ACOSTA |

Anexo
MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| N° | Clase | Área | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento/Controles a ser implementados | | | | Persona responsable por Ventana de Tiempo | Fecha en que se completa el | Cómo | Cuándo | |
|----|---------|---------|--------------|----------------|---|---|--------------|---------|--------------|-----------|-------------|--|---------|--------------|-----------|---|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | | |
| 1 | General | Interno | Contratación | Administrativo | La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 5 | 8 | Extremo | Contratista | Requerir al contratista para la firma del contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | Supervisor | Termino para firmar | A través de oficios | Una vez se presenten los hechos |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Requerir al contratista para el inicio del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Supervisor | Una vez firmado el | A través de oficios | Una vez se presenten los hechos |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratante | Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior | 2 | 2 | 4 | Bajo | Secretario | Una vez firmado el | Requerimiento al supervisor | Una vez se presenten los hechos |

| N° | Clase | Área | Ejecución | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Asignación | | | Impacto después del Tratamiento | Persona responsable por Ventana de Tiempo | Riesgo monitoreados/revisados | | Fecha en que se completa el |
|----|---------|---------|-----------|---------------|--|---|--------------|---------|--------------|---------------------------------|---|--|---------------------------------|-----------------------------|
| | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | | | Prioridad | Cómo | |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista | Desgaste en los procesos por parte de la administración | 2 | 1 | 3 | Bajo | Supervisor | Verificación de las fechas de corte | Una vez se presenten los hechos | Al devolver la |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago | Desgaste en los procesos por parte de la administración | 2 | 1 | 3 | Bajo | Supervisor | Verificación de las fechas de corte | Una vez se presenten los hechos | Al devolver la |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato | Impacta negativamente al contratista en sus pagos | 3 | 3 | 6 | Alto | Secretario | Requerimiento al supervisor | Una vez se presenten los hechos | Se inicie el |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros | Impide el cumplimiento del objeto contractual | 3 | 4 | 7 | Alto | Supervisor | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos | Al Mejor |

| N° | Clase | Área | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | | Consecuencia de la ocurrencia del evento | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento/Controles a ser implementados | | | | Impacto después del Tratamiento | | | | Persona responsable por Ventana de Tiempo | | Fecha en que se completa el | | Riesgo monitores/revisados y tratamiento/controles | | | | | |
|----|------------|---------|-----------|---------------|---|--|--|--|--------------|---------|--------------|-----------|--------------------------|--|---------|--------------|-----------|---------------------------------|---|---|------|---|---------|-----------------------------|-----------|--|--|---------------------------------|--------|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | Cómo | Cuándo | | |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros | | Incumplimiento del objeto contractual | | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Requerir al contratista | | | | 2 | 3 | 5 | Alto | Supervisor | | Mejore | | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | | Una vez se presenten los hechos | | | |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista | | Incumplimiento del objeto contractual | | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Requerir al contratista | | | | 2 | 3 | 5 | Alto | Supervisor | | Mejore | | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | | Una vez se presenten los hechos | | | |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos por modificación del régimen de impuestos | | Se elevan costos para el contratista | | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista /contratante | Negociación en los costos del contrato | | | | 1 | 1 | 2 | Bajo | Supervisor | | Mejore | | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | | Una vez se presenten los hechos | | | |
| 11 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista | | Incumplimiento del objeto contractual | | 3 | 5 | 8 | Extremo | Contratista | Requerir al contratista y a la Aseguradora | | | | 2 | 4 | 6 | Alto | Supervisor | | Se retome el | | A través de oficios | | Una vez se presenten los hechos | | | |



| N° | Clase | Área | Ejecución | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | Persona responsable por | Fecha en que se completa el | | Riesgo monitoreados/revisados | tratamiento/controles |
|----|---------|---------|----------------------|-------------|--|--|--------------|---------|--------------|-----------|-------------------------|-----------------------------|----------------------|--|---------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | Ventana de Tiempo | Cuándo | | |
| 12 | General | Interno | Ejecución | Naturaleza | Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 3 | 6 | Alto | Supervisor | Al presentarse el | Suprado los | Evaluación de los hechos | Una vez se presenten los hechos |
| 13 | General | Externo | Ejecución | reguladores | Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato | Modificación en el alcance del objeto | 2 | 2 | 4 | Bajo | Supervisor | Al presentarse el | Socializada la norma | Estudio y verificación de la nueva normatividad | Una vez se presenten los hechos |
| 14 | General | Externo | Sociales o Políticos | | riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Supervisor | Al presentarse el evento | Suprado los | Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes | Una vez se presenten los hechos |

MARTHA TAPIA HENRÍQUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera.